



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2022-MDP/LC

Pichari, 13 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2022, se trató como Agenda: "Donación y/o transferencia de saldo de materiales de obras concluidas a favor de la Comunidad de Nueva Alianza del Centro Poblado de Catarata", ello en atención al Expediente N.° 4714 de fecha 7 de abril de 2022, cursado por el Sr. Augurio Yaros Carrera, Teniente Gobernador y el señor Andrés Ruiz Sánchez, Agente Municipal, del Anexo Nueva Alianza del Centro Poblado de Catarata, solicita transferencia o donación de 02 Bolsas de cemento, 12 calaminas, 0.5 m3 de arena y 200 unidades de ladrillo, destinado para la refacción de la caja de válvulas del reservorio comunal;

Que, mediante Informe N° 042-2022-MDP-UL/ACA-JA, de fecha 20 de abril de 2022 el Jefe de Almacén (e) Tec. Cont. Abelardo Cárdenas Aguilar, emite informe con relación a la petición indicando que se tiene saldo disponible de materiales internados de diferentes obras, según NEA N° 06-2020, la cantidad de 200 unidades de ladrillo KK tipo IV de 24x13x18 huecos, en virtud a ello recomienda que la transferencia debe ser previo acuerdo de concejo municipal con informe de la gerencia de Infraestructura y opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N.° 285-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 27 de abril de 2022, del Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, opina que es procedente la transferencia de bienes a favor del Anexo Nueva Alianza del Centro Poblado de Catarata, del distrito de Pichari, que se tienen en almacén previa deliberación de Concejo Municipal, debiendo ser utilizados única y exclusivamente para el objetivo solicitado, en caso de incumplimiento debe ser utilizado para su recojo y/o devolución inmediata a la entidad;

Que, Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la Comunidad de Nueva Alianza del Centro Poblado de Catarata, representado por su Teniente Gobernador señor Augurio Yaros Carrera, identificado con DNI N° 28597859, y el Agente Municipal señor Andrés Ruiz Sánchez identificado con DNI N° 28281212, materiales que serán destinados exclusivamente para el fin requerido, la misma que detallo a continuación.

| N° | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MED | CANTIDAD | PROCEDENCIA DEL BIEN |
|----|--|------------|----------|--|
| 1 | ladrillo KK tipo IV de 24x13x18 huecos | Unidad | 200 | Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de educación en la institución educativa inicial N° 1220 Los Genios, de Pichari Capital, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", según NEA N° 06-2020. |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento a la Comunidad de Nueva Alianza del Centro Poblado de Catarata, de la transferencia efectuada; a la comisión de regidores de obras para su fiscalización, así como al área de Almacén Central para su atención y las diferentes dependencias de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
GM
U. Almacén Central.
Reg obras
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL